



Un real.

SELLO TERCERO. VN REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y ONZE. Y DD. E. Y TRECE. E.
SEÑOR DON CARLOS DE ESPAÑA.

ORDEN PARA EL REYNADO DE ESPAÑA
NANDO EL VI. PARA LOS AÑOS DE 1753 Y 1754

*Supl. Co. Rodriguez Arce y Co.
Aptol. Fran.*

El Contenido fue
y dize althunor
de. Escribo como
lo pide esta parte
y se comite; y en
atencion a lo mo
tivos que expone
en el dho. se
achuara la dilig.
sin embargo de
se dia feriado.

449

metuante conuata Cui. como maraya Lugar endao anue dmo
padexo y digg = us conel moxio dehaare onla de dea abra
cosa Co. dias D. Mathias Rodriguez Vexino deona alada
zon de Reprevarre para ella pmo arucuida dox conina. D. Tai
me Comas mi Apoderado tere Votifas de Aquandiente y ocho
petacar separas que componian el peso neto de Catorre quon
tales con mas Veintey cinco p. para aguda delos fletes dehas
Votifas y Petacar para quellegado que fuese aerea me
la entregare con Carta que para mi trahia del Comorado
D. Jaime Comas con fha de 29 de Julio y hauiendo llegado
aerea Cui. haze algunos dias nolo a Crecuto an' anag p.
la Repetiz. deotra notitia supo deha hemesa con lo qual pare
hauieme concho D. Mathias y hauiendole recomenidos por
dho y otio; vine aemender aora vato fecho con dho. futo a
otio vugetto de credito de una dependencia suya faliando en
ello ala legalidad y buena pmo fenon de conignatario, y Cauvan
ome enu fance pmpuio y hauiendole hecho Cargo
de mala coner por diencia y dabo me onafuio la Casuali
dad por Votifas. queo con mgo, Combenios en que de natio de
ondia me Votifas aumyante alor pmerio v. Combenios
deuapdaza; anpasado tres y nolo ha Executado an' por
no do lo qual tirando, a Dho. mo vno, y esta Señal. de nio
tgueno pmo ceo de Malicia y quetodo lo coner de Execu
cueru y Verdadero alpis de la Setra como hape reo

CA- 30 1
CAT 70
Doc 87
f 7

En la Ciudad de los Reyes del Peru en doce dias del mes de
 Septiembre de mill setecientos o cinquenta y tres años ante el
 Sr. Mre, de Campo D. Joseph Piza Co, de Castilla Alcalde
 Ordinario desta dha. Ciu. y su suxistidion pona su mag. se
 Sepresento esta peticion por el contenido en ella =
 Vista pona su merced mando q. el contenido jure y de
 clare, al thenor deste escripto como lo pide esta parte y lo
 Cometo a mi el presente es. Pu. Va otro R. o Resepcion del
 Numero desta Real Aud. y q. en atencion a los motivos,
 q. se expresan en el otro si deste escripto se actue la di-
 ligencia sin embargo de ser dia feriado: a si lo pade
 yo mando y firmo. Conparece del d. Pica. D. Juan
 Felipe Ju dela. Abogado desta R. Aud. y aseron desta
 dicha Ciudad =

D. Joseph Piza Co
 de Castilla

Ante mi

Donato Munoz Calera
 E. C. Luta

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Catorce dias
 Declaracion del mes de Septiembre de mill setecientos o cinquenta
 y tres años de eleccion publica de un documento
 de Don Mathias Rodriguez judicial hno y a por-
 nido, de la dha. real de Cruz segun forma de
 derecho sorargo del Prometa de un Obediente
 q. se puse glapha de un Obediente de un Obediente
 thenor del documento = Obediente q. es cierto q. en la
 Ciudad de la dha. de mano de Don Jayme Casas
 Resuio para el dha. de Aguas de la dha.
 marcas o marca q. tiene en la Carta; y asi
 mesmo Resuio de los getacas de dha. Obediente.
 q. Consta de una Resuion q. no tiene presente q. Resuio
 mo Resuio de un Resuio q. en dha. para
 hno y de la dha. para la dha. a esta Ciudad =



En real:

SELLO TERCERO VNREAL.
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y ONTE, Y DOZE, Y TREZE, Y
SETECIENTOS Y CATORZE.

VALGA PARA EL LEYADO DE M. EL S. D. III
NAN. DE VI. P. LOS AÑOS DE 1713. Y 714

Los quales Realmente se Conduxeron a esta Ciudad
Y fueron a pagar a Casa de Don Thomas Ruiz Ca
por Cargos de quenta de este Declarante y
hene una Dependencia Con el dho. At Thomas Le
proposito selas de casa de la misma Menester En lo
q. a Conuertiendo este Declarante Cuanto poder Com
poner la Dependencia Con el mismo Don J. de me que
selas hauea En quenta; y a ca Con el q. se Presenta
dandole algun Plazo pero q. lo e dho. Efecto se
hallan con tener hasta q. Engoden al dho. Don
Thomas Ruiz. E q. esta es la Verdad por cargo del Ju
ramento q. hene y ho. En q. hauiendo leido se
a firma E Acto fue q. lo firmo d. q. doi fee
Matthias Rodriguez

Ante mi

Don Thomas Ruiz
E. C. L. D.



Se ávra, y me las entregas, y o sea en
 forma de un fisco, veintecinco por. En
 plaza; y abienno el caso, ávra sin. dho.
 efecio poravon de ávra, que sea
 y en co'propiedad con otras cosas por
 tenerlas ad. Thomas Luis, en co-
 menda de una sin. quien ávra
 tenerlas en su casa, y ávra de
 una de la familia ávra, por el
 ciencia particular que tiene de
 con el dho. D. Matías de Ojeda, y q.
 con la villa de la villa en el dho. q.
 en la villa poravon:

Muxpescas aque rruu efecao, na
 Uabean Cana. alpuna alcho. J. Thomas
 ni meno vocam al Mexico J. Martin.
 Saad Uabia vno. mandaa vele
 rouifigue, baso eapensibissim. e
 mandamienno, al cho. J. Thomas
 melor eutregue vin amoxa alpr^a
 como efecao miao, proximo.

Unoriginal

En la Ciudad de los Reyes de al Peru en
quinse dias del mes de Septiembre de mill setecientos
y cinquenta y tres a. ante el Senor Jñe
de Campo Don Joseph Exco de Castilla
Alcalde Ordinario de esta dha. Ciudad y su
jurisdiccion por su Magestad represento,
esta peticion por el contenido en ella
Y Vista por su Magestad, mandó
se le notifique a Don Thomas de Pizarro, en
tregue a esta parte los efectos de Don
Mathias Rodriguez, con fuesa en su
declaracion con el Juro de su Conduccion
de Don Jayme Comas las mas
mas quele entrego a lotto. Dn

Thomas Con o las Cargas de su Cuento
El dho, D.ⁿ Thomas, que condujo el
árrimo; o de Raron así lo proveyó man
do y fírmó en paresen del Lic.^o D.ⁿ
Juan Phelipe Ju dela Colateral del
Real de San Martin Abogado de esta
Real Audiencia y Reson de esta dha
Ciudad.

D.ⁿ Joseph Frano

de Asstia

Ante my

Leonardo Munoz Talca
E. G. Lina

En la Ciudad de los Reyes de Peru ende Vto.
dia del mes de Septiembre de mill setecientos
Veintio y tres años L el quintero Dublin.
En Cumplim^{to} de lo mandado por el auto de
Arbitrio Ley de Vto que e hore sauer a Don
Thomas Ruiz Mendez Agun y Cro en el de
Cubane en su Persona a q. day feed

Leonardo Munoz Talca
E. G. Lina



SELLO TERCERO, UN REAL
AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y SEIS. EL 5.º DE FEB

PARA LOS AÑOS. E 1753 Y 1754

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

BELLO QVARTO, VN QVARTO
FELLO ANOS DE MIL SETECIENTOS
VALG...
NAND...
1753 & 1754

En la Ciudad de los Reyes del Peru en quince dias del mes de Sep.
de mill Setecientos Sinquenta y tres años ante el Sr. M^{ra} de
Campo Don Joseph Bravo de Castilla Alcalde ordinario de
esta dha. Ciu^d. Don Juan Diego ygor de Magallanes
E^{sta} Letra

Jure, y declare, y
se Comete
[Signature]

Don Dⁿⁱ L^{na} Rodriguez; en los autos Executivos
y sigo contra Dⁿⁱ Mathias Rodriguez sobre la entrega de trece
botijas de Aguardiente y ocho petacas de pasas con el peso de ca.
torce quintales. Neto. y Dⁿⁱ Jayme Comas mi ag^o de la dha.
contrato en la Ciu^d. de sea Comas veinte y cinco p. en pla.
ta, y a sus herederos, a fin de q^e el mismo ag^o de la dha.
Ciu^d, las dhas. contrasere en las para en taegan en las o.
mit. luego q^e fuere llegada a esta Ciu^d. Lo q^e no a exeu tado
y demas q^e de luego = Digo q^e por la declaracion de f.
Contra q^e las dhas. trece botijas de Aguardiente marcadas
con una letra. C. y otra. S. y las ocho petacas de Pasas;
Existen y pasan en Poder de Dⁿⁱ Thomas Ruiz, uno,
Alto Comisario de esta Ciu^d, en cuya Casa las.
descargo el ag^o de la dha. Ciu^d, donde
tubo a dⁿⁱ de descargan las demas cosas y mas y p.
justifican mi accion =

Don Dⁿⁱ L^{na} Rodriguez; en los autos Executivos
y sigo contra Dⁿⁱ Mathias Rodriguez sobre la entrega de trece
botijas de Aguardiente y ocho petacas de pasas con el peso de ca.
torce quintales. Neto. y Dⁿⁱ Jayme Comas mi ag^o de la dha.
contrato en la Ciu^d. de sea Comas veinte y cinco p. en pla.
ta, y a sus herederos, a fin de q^e el mismo ag^o de la dha.
Ciu^d, las dhas. contrasere en las para en taegan en las o.
mit. luego q^e fuere llegada a esta Ciu^d. Lo q^e no a exeu tado
y demas q^e de luego = Digo q^e por la declaracion de f.
Contra q^e las dhas. trece botijas de Aguardiente marcadas
con una letra. C. y otra. S. y las ocho petacas de Pasas;
Existen y pasan en Poder de Dⁿⁱ Thomas Ruiz, uno,
Alto Comisario de esta Ciu^d, en cuya Casa las.
descargo el ag^o de la dha. Ciu^d, donde
tubo a dⁿⁱ de descargan las demas cosas y mas y p.
justifican mi accion =

Thomas Ruiz
Rodriguez

Y esta gran merced mandó J. Donthomas
Suzy Durey declare Cono esta Parte por el
Cuerpo a un del presente escrito ano 1720
real e Receptor Auto Durey Mando y fhamo
En paraca del Lico y Dondu Phelipe de la Cole
rial del Real de San Man, Abogado de esta
Real Audiencia y America de esta Ciudad —
D. Joseph Frane Ante my,
de Capilla

Leonardo Plunoz Galea
E. C. Durey

Declaracion en la Ciudad de los Reyes del Peru en diez y ocho dias del
Donthomas my de Septiembre mill setecientos sin quenta y
Suzy Mendez - tres años Lo el escutano Publica de cumplimiento de
lo mandado de el auto de la Real Audiencia de Lima de
Donthomas Suzy quien lo hizo por el nro. nro. nro.
y alna de la Real Audiencia de Lima segun forma de el auto de
el diametro de la Ciudad en la Audiencia y fhamo
Preparado Eniendo por el thesor de pedimentos
Durey q. es nro. q. Reserva las tres pedimentos y fhamo
nro. q. se de la Real Audiencia y fhamo
nro. q. se de la Real Audiencia y fhamo
el pago de 59 libras de plata en qualer las de la Real Audiencia
haxiere a quien no Crosta por no haberse hallado de
Cora por las de la Real Audiencia y fhamo de 59 libras
Suzy de la Real Audiencia para la Real Audiencia de la
al nro. de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia

6

Don Cñe queridos Venidos y Cays en su quenta
ala dñe dñe y dñe Calcedo parte de dñe
Aguardiente y Cays y dñe la dñe dñe
so al dñe dñe y dñe dñe, en dñe dñe
Cays dñe dñe y dñe dñe y dñe dñe
dñe dñe

Thomas Ray Mendes ~~Ante my~~

Leonardo dñe dñe
E. E. dñe

El mudo la



SELLO CUARTO . UN CUARTO
MILLO . AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y CUARENTA Y TRES . E
FCA . PARA EL REYNADO DE S.M. CARLOS
TERCERO . D . 1753 Y 1754



14

En
Dn. Juan Rodríguez en los autos,
a Dn. Juan Rodríguez en los autos,

Executó yigo Pabula entrega a trece oti-
las a Aguadientes ocho Petacas a Padas Conco-
torse pintales. Heo y D. Jaime Comas,
mi agoderado me Remito a la Cía, a Jagen
Inulas y Cauducan otros efectos pertenecientes
a la Cía de las Indias para que los reciba y los lleve a la Cía de las Indias.

a D. Mathias Romero, Cuyas cartas venian
 dirigidas a casa de D. Thomas Ruiz Mendez
 en Comodoro en esta Ciudad de Lima de du-
 rida = Dopo q. con su declaracion de f-
 conita y el anverso de la carta de D. agnandi-
 ontes, lasas entrego a Real m, alos. Dn.
 Thomas Ruiz, las trece botijas selladas y man-
 cadas y las ocho petas de lasas. Con el Pero L 59 el 8
 de mayo, y aun q. fue del Dho. Jamer. no me dio q.
 no habia hallado en la casa al tiempo. Con-
 gan las para presentarlo a D. D. D. Inacio
 Ruyes Bermejo de esta Ciudad, quien sin duda
 las remite a casa del Dho. D. Thomas Ruiz
 go. su Excmo. y Comog. en sus cartas tendria
 Comodidad de donde se debe cargar en, y no a ex-
 nido con el Dho. D. Mathias, y respecto de q. mis

Effectos no deben Cantidad alguna al Dho D^{no}
Thomas Mimenos son pertenecientes ala Dha
D^{na} Maria Luces por tanto =

A Vnd, pido y suplico se sirva mandon se le non figure
al dho. D^{no} Thomas en tregues, luego y sin dilacion
alguna. Las tres bonifas de Aguas de Santa y las ocho
petacas de Pasas Conel 8000 y Conpica Los Recibos
bajo de Agence sim^{to} de la libranza mandant. al
Apremio y Estable de 8000 Con la Dha
D^{na} Maria Luces lo aya como tiene y le Conbarga
pido Just. y Carta en lo necesario

Francisco de Pina.
Rodriguez

En la Ciudad de la Vega Vieja por mandado del
notifque a Don Thomas Ruiz Mendez Integre a
Dha Parte los efectos de Conpica Aben de la Ciudad
Apoyamiento de la Dha Parte. Mando y fha
Exposicion de la Dha Parte del Felipe de la C.
laurel de la Real de San Mateo Aben de la Real
Jurisdiccion y Mandado de la Ciudad de

Don Joseph de la Cruz Ante mi
de Castilla
Bernardo de la Cruz y Calvo
Escritura

A Vnd, pido y suplico se sirva mandon se le non figure
al dho. D^{no} Thomas en tregues, luego y sin dilacion
alguna. Las tres bonifas de Aguas de Santa y las ocho
petacas de Pasas Conel 8000 y Conpica Los Recibos
bajo de Agence sim^{to} de la libranza mandant. al
Apremio y Estable de 8000 Con la Dha
D^{na} Maria Luces lo aya como tiene y le Conbarga
pido Just. y Carta en lo necesario